



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVELLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TAY DOS.

Mismo Señor.

Señor.

D. Juan Ant. G. Sexon vecino y Reg. pp. desta ciu. ante
V. S. con el mas Reverente Respeto Digo; que en
atencion al Importantisimo Beneficio q. resulta a
este Pueblo, y Principalm. a ambas Mag. el aumto
de las aguas, para q. se fecunden los Campos y
Huertas, q. tanta falta ay en ella, p. lo q. pongo en
la Soberana Comprension de V. S. se sirva permitir
me, y a lo que me toca, y proceda, como asi mismo
de su licencia, que yo pueda buscar las aguas
de las montañas, y sacarlas a mi costa, a aquellas q. discurren por
delo de la Parte del Ramblan, desde en par del oliuero q. se
del Vinato de mi Casa, hasta mas bajo de la q. llama a
hacienda del Pino, p. q. en dh. Distrito pueda bus
cartas, costura presa, Balsa, y conduccion en el qui
sero de dh. Rambla de uno, o de otro Costado, para q. se
aproveche, y yo la beneficié, y lo Principalm. q. me lleva
a lo dh. es mirar a un mismo tiempo la utilidad refe
rida de ambas Mag. y de este Comun, p. lo q. de luego
prometo a V. S. p. este escrito, q. si despues de costurada
la Presa p. mi Cuenta, y lo de may q. hubiere Costado de mi
my Caudales, a V. S. le pareciere, entrase p. dh. aguas

27
mem
an
27
en que
segun

